

PROTOCOLIZACION DE LA
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
LA COMPAÑIA NOVAX GROUP
SOCIEDAD ANONIMA, ACTA
NUMERO SEIS DE LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA, CERTIFICACION
DE EXISTENCIA DE LA
CONSTITUCION LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE LA
COMPAÑIA, OTORGADO POR LA
OFICINA CONSULAR DEL
ECUADOR EN SAN JOSE DE
COSTA RICA, PODER
GENERALISIMO SIN LIMITE DE
SUMA A FAVOR DEL SEÑOR
SEGUNDO FIDEL AREVALO
CERTIFICADO DE INTEGRACION
DE CAPITAL OTORGADO POR EL
BANCO BOLIVARIANO.


NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

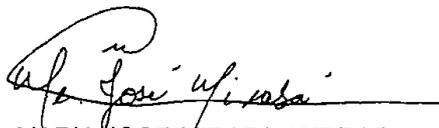


Nelson Guzmán Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



SEÑOR NOTARIO:

Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la escritura de constitución de la compañía NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA, Acta Numero seis de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, Certificación de Existencia Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía, otorgado por la Oficina Consular del Ecuador en San José de Costa Rica, Poder Generalísimo Sin Limite de Suma a favor del señor Segundo Fidel Arévalo Certificado de Integración de Capital otorgado por el Banco Bolivariano



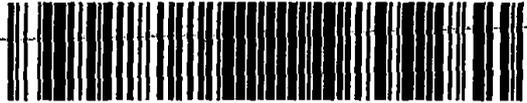
AB. MARIA JOSE MIRABA ANDRADE.
MATRICULA. # 09-2014-31



Ab. Nelson Gustavo Caliente A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Factura: 001-004-000007942



20150901017P00845

PROTOCOLIZACIÓN 20150901017P00845



FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE JUNIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 37

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AREVALO SEGUNDO FIDEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201370606

OBSERVACIONES: PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPRAVENTA NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA, ACTA NUMERO SEIS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, CERTIFICACION DE EXISTENCIA CONSTITUCIONAL LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA OTORGADO POR LA OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SAN JOSE DE COSTA RICA, PODER GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO FIDEL AREVALO CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL OTORGADO POR EL BANCO BOLIVARIANO.-

NOTARIO(A) NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

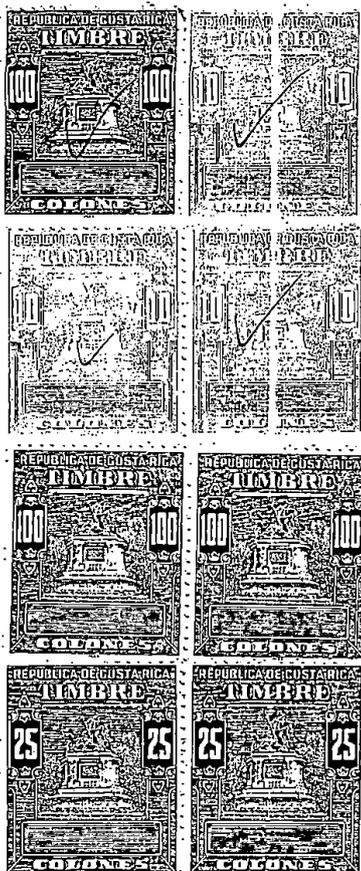
Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil



NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO: Ante mí RITA ISABEL JIMENEZ SOTO, Notaria Pública con oficina abierta en Alajuela, Río Segundo, Residencial Colibrí número dos-B, comparece LUIS ALBERTO DUQUE CARVAJAL, mayor, ciudadano Venezolano, casado una vez, empresario, vecino de San Antonio de Belén, cédula de residencia número uno ocho seis dos cero cero cero cuatro siete cero tres tres; en su condición de PRESIDENTE con facultades de APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA de la sociedad NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA, sociedad constituida e inscrita de acuerdo a las leyes de la República de Costa Rica, registrada bajo la cédula jurídica número TRES - CIENTO UNO - CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, con Domicilio en San José, Santa Ana, Pozos, Centro Corporativo Lindora, segundo piso oficina número treinta y dos, personería vigente de la cual la suscrita Notaria da fe con vista del Registro Mercantil Costarricense documento de origen que consta al TOMO QUINIENTOS SESENTA Y SIETE, ASIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE; y DICE: que en la condición dicha con facultades suficientes para este acto de lo que la suscrita notaria doy fe; su representada confiere PODER GENERAL dentro de la República del ECUADOR; al señor SEGUNDO FIDEL AREVALO; mayor, de nacionalidad Ecuatoriano; cédula de ciudadanía número uno dos cero uno tres siete cero seis cero - seis; vecino de Guayaquil Ecuador; quien en virtud del presente poder podrá a nombre de la sociedad Novax Group Sociedad Anónima, las siguientes funciones: a)- Representarla ante las diferentes autoridades, organismos, instituciones públicas o privadas, para las labores y las gestiones propias del posicionamiento de la sociedad para acometer todos los trámites y procesos de importación y exportación, con todos los elementos y procesos principales y accesorios, contratar bienes y servicios de diversa índole, todo lo anterior para canalizar y fortalecer las actividades de mercadeo, ventas y entrega de los productos y servicios derivados de la actividad económica de la sociedad, podrá también aperturar cuentas de ahorros y corrientes en las instituciones financieras del país B)- representarla y participar en los procesos y contratos mercantiles administrativos, legales de diversa índole, solicitar, discutir, negociar, suscribir y pagar fianzas y seguros de diversa especie, aceptar contrataciones y firmarlas, supervisar su ejecución y actuar, ejercer y elevar solicitudes y pedimentos en su más amplio sentido ante los demás entes y organismos. C)- contratar un abogado con Procuraduría

Rita Isabel Jimenez Soto
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Judicial a fin de precautelar los intereses de la empresa sean estos en sectores públicos o privados en el territorio ecuatoriano; D)- queda además facultado para otorgar los poderes y revócarlos que en función de su mandato sea necesario. El apoderado aceptará el poder con sólo gestionar. Es todo. Extiendo un primer testimonio, leí lo anterior al compareciente, lo aprueba y conmigo firma en la ciudad de Alajuela, Costa Rica, a las once horas treinta minutos del diecinueve de mayo del año dos mil quince. ----- UNA FIRME ILEGIBLE. ----- RITA J. ----- Lo anterior es copia fiel de la ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO, visible al FOLIO CIENTO VEINTISÉIS VUELTO del TOMO NUMERO UNO de mi protocolo que confrontada con su original resultó conforme y la extiendo como un primer testimonio para ser utilizado en ECUADOR; en el acto de otorgarse la matriz en el cual taso los derechos y especies fiscales de ley.

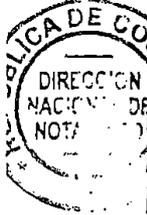


Rita J.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



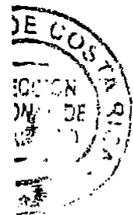
LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) RITA ISABEL JIMENEZ SOTO, CÉDULA 205220685, CARNÉ NÚMERO 16537, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **once horas veinticuatro minutos del veinte de mayo del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

[Handwritten scribble]



[Handwritten signature]
 LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE
 FUNCIONARIA AUTORIZADA

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



[Handwritten signature]
 Ab. Nelson Gustavo [Signature]
 Notario XVII del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 025811



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica (Country - Pays) Código: KODAZ60FFXX (Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Karla Gabriela Solís Valverde
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica (At - A:) 6. El: 22/05/2015 (On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes - Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 226979
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)



10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: LUIS ALBERTO DUQUE CARVAJAL
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

000225811

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

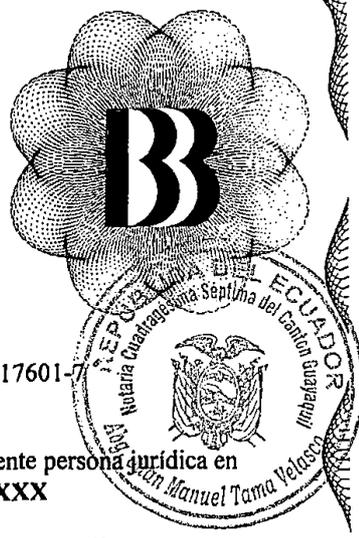
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: <http://www.mrea.go.cr>

The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: <http://www.mrea.go.cr>

L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrea.go.cr>

Abg. Nelson Gustavo Corrales A.
 Notario XVII del Cantón Guaymas



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC017601

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA	\$2,000.00
TOTAL	\$2,000.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 11 DE JUNIO DE 2015

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENE
ORDENANZA DE VERIFICACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 25 FEB 2014

001
001 - 0273
NÚMERO DE CERTIFICADO

1201370606
CÉDULA
AREVALO SEGUNDO FIDEL

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

3

12
ZONA

PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AREVALO
SEGUNDO FIDEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
SAN GERARDO (PAQUICAHUANI)
FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LOURDES
LOPEZ GOMEZ

No. **120137060-6**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V334314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AREVALO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-26

010081280

Atte

Accesorio

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Nelson Quiroga Casero
Notario XVII del Cantón Guayaquil



NUMERO CIENTO SESENTA Y CINCO: Yo RITA ISABEL JIMENEZ SOTO, Notaria Pública con oficina abierta en Alajuela, Río Segundo, Residencial Colibrí número dos B, debidamente autorizada por el artículo que se dirá procedo a protocolizar en lo literal el ACTA NUMERO

SEIS de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica número TRES- CIENTO UNO -

CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, que dice: "ACTA NUMERO SEIS: de La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad NOVAX GROUP

SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica número TRES - CIENTO UNO - CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, celebrada

en sus oficinas en Heredia, Belén, La Ribera, dos kilómetros al oeste del Hotel Marriot, Centro Comercial La Ribera, Oficina número H- dieciocho, al ser las diez horas del día veintiséis de

marzo del año dos mil quince, por encontrarse presente la totalidad del capital social se prescinde del trámite previo de convocatoria de conformidad con el artículo ciento cincuenta y

ocho del Código de Comercio Costarricense, y con el carácter de firmes se toman los siguientes acuerdos: PRIMERO: En virtud de los intereses tanto actuales como a futuro de

expandir el desarrollo de la empresa a nivel internacional, lo cual ha sido analizado previamente por los accionistas y al encontrarse factible su ejecución, en este acto se acuerda

por unanimidad; el inicio de las actividades operacionales y comerciales de Novax Group Sociedad Anónima, en la ciudad de Guayaquil, República del ECUADOR, la creación de una

sucursal, dentro de los cuales se iniciara el plan de negocio previsto, ajustándose a la legislación, normas y procesos legales que éste país tenga determinado, de manera que el

establecimiento y consecuente desarrollo de la actividad comercial de la sociedad cumpla con todos los requerimientos legales de la región. Dichas actividades deberán ser acordes al

OBJETO SOCIAL de NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA, que consiste en: "La sociedad

tendrá por objeto en general el ejercicio del comercio y la industria en general y todo tipo de actividades relacionadas con la representación de casas extranjeras. La importación y

comercialización de los diferentes vehículos aéreos y aerodinámicos y medios, sus repuestos, accesorios, partes y piezas que se empleen en general en el desarrollo de la actividad de

transporte aéreo tanto civil y comercial. La importación y comercialización de las diferentes partes y piezas que empleen en general en el desarrollo de la actividad del control de tránsito

RITA ISABEL JIMENEZ SOTO

18537032581682



2 5 2 2 6 8 5

Ab. Nelson Galindo...
Notario VIII del Cantón Guayaquil

aéreo, equipamiento de los sistemas de seguridad personal y de materiales, control interno y externo de aeropuertos y torres de control. Representación de firmas y empresas distribuidoras y o fabricantes de vehículos aéreos, herramientas, repuestos y accesorios, partes y piezas para las unidades aéreas de otros tipos y de los diferentes medios usados en la actividad de transporte aéreo en su más amplio sentido. Efectuar actividades principales, derivadas y consecuencias de conservación y mantenimiento aeronáutico en los diferentes niveles y áreas técnicas, importación, exportación y comercialización de los diferentes bienes, insumos y materias primas, partes y componentes, derivados y consecuentes en las actividades de fabricación y manufactura de industria de los hidrocarburos y petrolera, en sus áreas derivadas y consecuentes, incluyendo las actividades de mantenimiento y reparación tanto de nivel productivo, preventivo como correctivo y de la industria en general en su más amplio sentido, así como las representación nacional e internacional, de firmas y empresas fabricantes y distribuidores, importación, exportación, fabricación, envasado y comercialización de los diferentes insumos y materias primas y de los productos terminados, utilizando las marcas y emblemas que sea de interés a la empresa, siendo estos productos tanto para el consumo humano como animal, importación, fabricación, confección y comercialización de los diferentes insumos y materias primas y de los productos terminados, en todas las áreas de la protección personal, uniformes, calzado y en su más amplio sentido, utilizando las marcas y emblemas que sean de interés para la Empresa. La importación, exportación y comercialización de los diferentes neumáticos comunes y especiales, tanto para el transporte aéreo como terrestre. Planificar, administrar y ejecutar obras y servicios para la industria en general; así como la construcción de obras civiles e hidráulicas, con actividades directas y consecuentes de mantenimiento, mejoras y reparación. Asesorar, planificar, administrar y ejecutar obras y servicios de mantenimiento ambiental, manejo y tratamiento de residuos, desechos, disposición final según las leyes y normas tanto nacionales como internacionales y en su salvaguarda ambiental en su más amplio sentido, con las actividades directas y consecuentes de mantenimiento, mejora y reparación. La importación de bienes, pudiendo en el cumplimiento de sus fines comprar, vender, hipotecar y disponer en forma amplia de los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales; podrá celebrar toda clase de actos o contratos compatibles con las leyes de la República de Costa Rica y estos estatutos, dar recibir o



administrar bienes y servicios en consignación, depósito, donación, herencia, legado o fideicomiso, emitir y negociar con todo tipo de títulos valores, formar parte de otras sociedades y fusionarse con ellas, formar parte de asociaciones, así como rendir toda clase de fianzas y garantías en favor de socios o terceros, cuando en virtud de ello perciba una retribución económica, bastando la actuación para tener por existente la retribución". **SEGUNDO:** se acuerda por unanimidad que las actividades se inicien, realicen y supervisen de manera estable en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, con un capital social de DOS MIL DOLARES, moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica; monto que será depositado en una cuenta de capital asignado en una institución bancaria. **TERCERO:** se acuerda por unanimidad otorgar **PODER GENERAL DE ACTUACION Y REPRESENTACION** dentro de la República de ECUADOR; al señor **SEGUNDO FIDEL AREVALO**; mayor, de nacionalidad Ecuatoriano, cédula de ciudadanía número uno dos cero uno tres siete cero seis - seis; vecino de Guayaquil Ecuador; quien en virtud del presente poder podrá a nombre de la sociedad Novax Group Sociedad Anónima, las siguientes funciones: a)- Representarla ante las diferentes autoridades, organismos, instituciones públicas o privadas, para las labores y las gestiones propias del posicionamiento de la sociedad para acometer todos los trámites y procesos de importación y exportación, con todos los elementos y procesos principales y accesorios, contratar bienes y servicios de diversa índole, todo lo anterior para canalizar y fortalecer las actividades de mercadeo, ventas y entrega de los productos y servicios derivados de la actividad económica de la sociedad. B)- representarla y participar en los procesos mercantiles administrativos, legales de diversa índole, solicitar, discutir, negociar, suscribir y pagar fianzas y seguros de diversa especie, aceptar contrataciones y firmarlas, supervisar su ejecución y actuar, ejercer y elevar solicitudes y pedimentos en su más amplio sentido ante los demás entes y organismos. C)- contratar un abogado con Procuraduría Judicial a fin de precautelar los intereses de la empresa sean estos en sectores públicos o privados; D)- queda además facultado para otorgar los poderes y revocarlos que en función de su mandato se necesite. **CUARTO:** se acuerda por unanimidad autorizar a la Notaria Pública Rita Isabel Jiménez Soto, para que proceda a protocolizar, y/o certificar en lo literal o en lo conducente la presente acta. **NOVENO:** se declaran firmes los acuerdos tomados con anterioridad, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las once horas del mismo día." La

[Handwritten scribble]

condesice demandas y cumplir obligaciones?

RITA ISABEL JIMENEZ SOTO

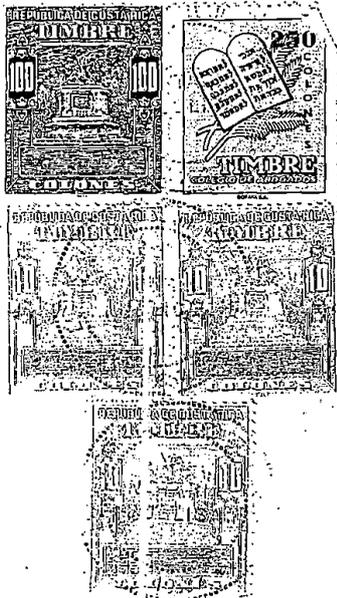
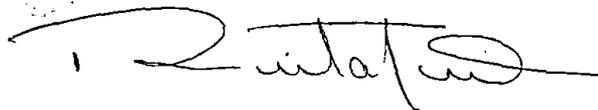
[Handwritten signature]
 M. Nelson Guerrero Cordero A.
 Abogado del Poder Judicial de Guayaquil

165370032681683



2 5 2 2 6 8 5

suscrita Notaria da fe: A)- Que en la asamblea estuvo presente la totalidad del capital social por lo cual se prescindió del trámite de convocatoria previa. B)- Que todos los acuerdos se encuentran firmes. C)- Que los acuerdos fueron tomados por unanimidad en donde se encontraba presente el quórum de ley. D)- Que el acta transcrita es fiel y exacta, se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas de Asamblea General de la Sociedad el cual se encuentra debidamente legalizado en treinta y uno de agosto del año dos mil seis. E)- Que la Notaria fue debidamente autorizada a Protocolizar F)- De la existencia de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil Costarricense al TOMO QUINIENTOS SESENTA Y SIETE ASIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE. F)- Que el número de cédula jurídica es TRES- CIENTO UNO – CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO. Es todo. Extiendo un primer testimonio. Firmo en la ciudad de Alajuela a las ocho horas del veintisiete de marzo del año dos mil quince.----- RITA J. ----- Lo anterior es copia fiel de la ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y CINCO, visible al FOLIO CIENTO DIECINUEVE FRENTE del TOMO NUMERO UNO de mi protocolo que confrontada con su original resultó conforme y la extiendo como un primer testimonio en el acto de otorgarse la matriz para ser utilizado en la república de Ecuador, en el cual taso los derechos y especies fiscales de ley.

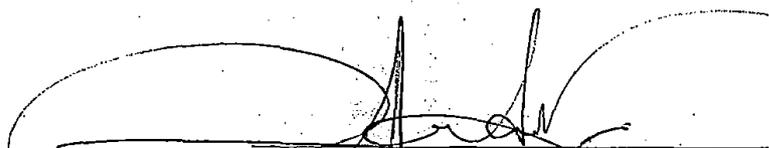




DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) RITA ISABEL JIMENEZ SOTO, CÉDULA 205220685, CARNÉ NUMERO 16537, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas cuarenta y ocho minutos del seis de abril del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


 LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS
 FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754


 Nelson Gustavo Cabante A.
 DNN
 Notario VII del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0216932



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: CCDUXU8FZC2
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Andres Sanabria Vargas
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coordinador Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de)

Certificado
(Certified - Antes)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 14/04/2015
(On - Le)

7. Por: Elba Rivas Camacho
(By - Par) Ministro de Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 218088
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma
(Signature - Signature)

Nombre del titular: NOVAX GROUP S A
(Name of the holder of document - Nomin du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages - Nombre de pages)

000216932

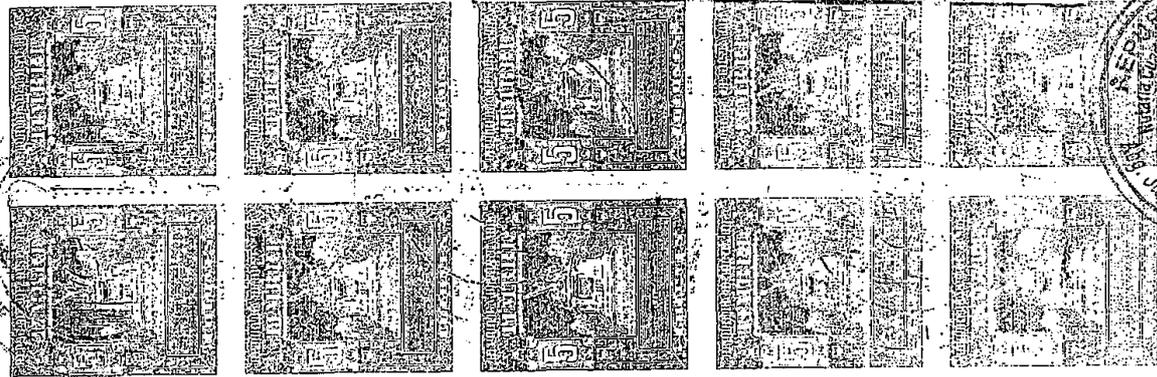
Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

Ab. Nelson Guzmán...
 Notario XVII del Cantón Guaymas



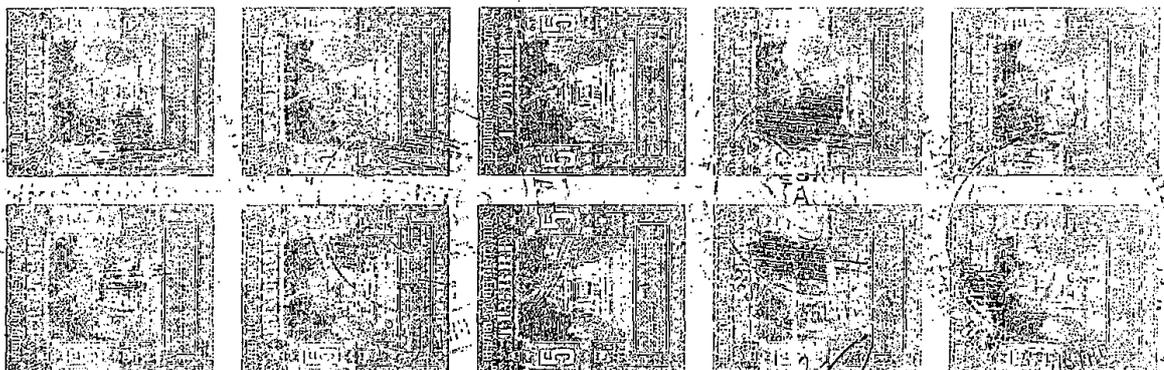
REGISTRO NACIONAL

Señor Marco Antonio Vargas Coronado
Coordinadora Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales



Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: Vielka Sossa Obando es auténtica. Se expide la presente a los dieciocho días del mes de marzo de 2014. San José, Costa Rica.



00482951



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

VALE:

¢1100.00

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL



Registro Inmobiliario
Propiedad
 Inmuebles
 Catastro

Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____
 Plano: _____

Registro Personas Jurídicas
Mercantil
 Personería
 Literalidad
 Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: 3-101-441964
 Poder o afectación (citas): _____

Registro de Bienes Muebles
Vehículos
 Certificación
 Depósito de Placa
 Reposición de Título
 Permiso de Salida
 Reposición de Placas
 Cambio de Sticker.

Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____
 Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____

Propiedad Industrial
 Marcas Comerciales
 Marcas de Ganado

Número de expediente: _____
 Nombre del Titular: _____
 Número de Registro: _____
 Nombre de la Marca: _____

Derechos de Autor

Número de Registro: _____
 Nombre de la obra: _____
 Nombre del titular de la obra: _____
 Nombre del solicitante: _____

Certificación de Índice

Nombre _____ Apellido 1 _____ Apellido 2 _____
 Tipo de Identificación: _____
 Número de identificación: _____
 Especifique el Registro: _____

Copia de Documentos

Tomo: _____ Asiento: _____
 Especifique el Registro: _____

Especifique otros servicios: _____



1167951

FORMULARIO STANDARD TEL.: 2240-0043 FAX: 2240-5605 - No. 4257407 - 4258207 - 1250 M 00/2014 DEL No. 625,001 AL No. 1,875,000

Nelson Quintero Calderón
 Notario XVII del Cantón Guayaquil



Nº 1839349

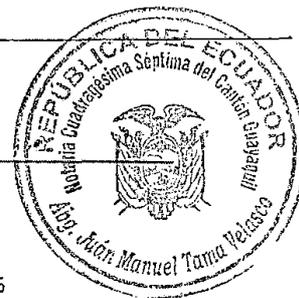
REPUBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA

NUMERO DE CERTIFICACION: *-5229989-2015*-*

PERSONA JURIDICA: 3-101-441964

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 567 ASIENTO: 41939 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 23/05/2006

DOMICILIO: SAN JOSE-SANTA ANA POZOS, CENTRO CORPORATIVO LINDORA, SEGUNDO PISO, OFICINA NUMERO 32

OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO INDUSTRIA REPRESENTACION DE CASAS EXTRANJERAS IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE VEHICULOS AEREOS PODRA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y DISPONER DE ELLOS EN FORMA AMPLIA PODRA OTORGAR TODA CLASE DE FIANZAS Y GARANTIAS

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 25/04/2006 VENCIMIENTO: 25/04/2105

PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: PUDIENDO PRORROGARSE POR OTRO TERMINO IGUAL PARA SOCIOS O TERCEROS, EL PLAZO SE TENDRA POR PRORROGADO SI UN MES ANTES DE VENCERSE EL PERIODO EN CURSO EN EL REGISTRO NO CONSTA DOCUMENTO QUE SOLICITE LA LIQUIDACION O DISOLUCION DE LA COMPAÑIA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE Y SECRETARIO, Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA CONFORME CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL PUDIENDO ACTUAR EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, TENIENDO ADEMAS LAS FACULTADES DE SUSTITUIR SU PODER ENT ODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE SIEMPRE SU EJERCICIO, ASIMISMO, PODRAN OTORGAR TODA CLASE DE PODERES PARA EL BUEN MANEJO DE LA SOCIEDAD TAMBIEN ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADA, PODRA SUSCRIBIR CREDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIO, Y DE TODO TIPO SIN REQUIERIR AUTORIZACION POSTERIOR DE LA ASAMBLEA PODRAN LOS APODERADOS POR SI O POR INTERPUESTA PERSONAS, COMPRAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES PROPIEDAD, DE LA SOCIEDAD DE INSCRIBIRLOS A SU NOMBRE Y VENDER LOS SUYOS A LA SOCIEDAD, ADEMAS LOS REPRESENTANTES ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, SUSCRIBIR CREDITOS HIPOTECARIA PRENDARIAS Y DE TODO TIPO SIN REQUERIR AUTORIZACION POSTERIOS DE LA ASAMBLEA GENERAL PODRAN LOS APODERADOS POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, COMPRAR, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD E INSCRIBIRLOS A SU NOMBRE Y VENDER LOS SUYOS A LA SOCIEDAD, SIN REQUERIR AUTORIZACION POSTERIOR DE LA ASAMBLEA GENERAL, ADEMAS PODRAN LOS REPRESENTANTES ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE SUSCRIBIR CREDITOS A TITULO PERSONAL Y O A TITULO DE LA SOCIEDAD BRINDANDO COMO GARANTIAS --

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 23/05/2006 CARGO: PRESIDENTE ✓

OCUPADO POR: LUIS ALBERTO DUQUE CARVAJAL CEDULA DE RESIDENCIA 186200047033 ✓

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ✓

VIGENCIA: INICIO 25/04/2006 VENCIMIENTO 25/04/2105 ✓

FECHA DE INSCRIPCION: 29/07/2011 CARGO: TESORERO

OCUPADO POR: PATRICIA DEL VALLE DUQUE NAAR CEDULA DE RESIDENCIA 186200047210

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 31/03/2011 VENCIMIENTO 25/04/2105

FECHA DE INSCRIPCION: 20/07/2012 CARGO: SECRETARIO

OCUPADO POR: ENIF MERCEDES NAAR CEDEÑO CEDULA DE RESIDENCIA 186200047317

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 19/07/2012 VENCIMIENTO 25/04/2105

<https://aplinternas/JuridicasWeb/Modulos/Certificaciones/CamposCertificarPersonaJuridi...> ABRIL 2012 16/03/2015

[Handwritten Signature]
 M. Velasco Carvajal
 Notario VII del Cantón Guayaquil



Nº 183935

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 26/02/2015 CARGO: AGENTE RESIDENTE

OCUPADO POR: RITA ISABEL JIMENEZ SOTO CEDULA DE IDENTIDAD 2-0522-0685

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 02/02/2015 VENCIMIENTO 25/04/2105

DIRECCION: ALAJUELA, RIO SEGUNDO, RESIDENCIAL COLIBRI NUMERO DOS B

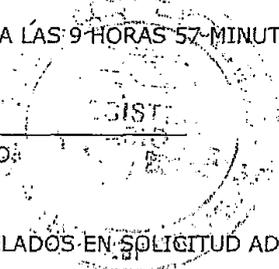


FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 9 HORAS 57 MINUTOS Y 16 SEGUNDOS, DEL 16 DE MARZO DEL 2015-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO:
VIELKA SOSSA OBANDO



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

Notario XVII del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

000212130

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: LJRZLLHRU82
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Laura Patricia De Je Sanchez Marin
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Jefe
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica.
(At - A:)

6. El: 19/03/2015
(On - Le:)

7. Por: Max Sandoval Arce
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 213267
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: NOVAX GROUP S A
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: *Certificación de Personería Jurídica
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla/ legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



000212130

Ab. Nelson Gustavo Quiroz A.
Notario XVIII del Cantón Guayaquil





REGISTRO NACIONAL

Licda. Laura Sánchez Marín
Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: **VIELKA SOSSA OBANDO**, es auténtica. Se expide la presente a los dieciséis días del mes de Marzo de 2015. San José, Costa Rica.





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SAN JOSÉ



SOLICITUD DE CERTIFICACION

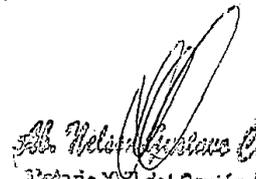
Yo, **LUIS ALBERTO DUQUE CARVAJAL**, de nacionalidad **VENEZOLANA**, de estado civil **casado**, Pasaporte ordinario número **068938608**, con domicilio en **SAN JOSE, COSTA RICA**, que ostento el cargo de **PRESIDENTE** en la compañía **NOVAX GRUPO SOCIEDAD ANONIMA** solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **NOVAX GRUPO SOCIEDAD ANONIMA**, nacionalidad: **COSTARRICENSE**, fecha de constitución: **26 DE MAYO DE 2006**, número de registro: **3-101-441964**, fecha de registro: **25 DE ABRIL DE 2006**, domicilio legal: **SAN JOSE-SANTA ANA POZOS, CENTRO CORPORATIVO LINDORA, SEGUNDO PISO OFICINA N.- 32**, actividad: **COMERCIO, INDUSTRIA, REPRESENTACIÓN DE CASAS EXTRANJERAS, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS AÉREOS, PODRÁ ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y DISPONER DE ELLOS EN FORMA AMPLIA PARA OTORGAR TODA CLASE DE FINANZAS Y GARANTÍAS** y cuyo representante legal Y presidente es **LUIS ALBERTO DUQUE CARVAJAL**. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DEBIDAMENTE APOSTILLADO; COPIA CERTIFICADA Y APOSTILLADA DE LOS ESTATUTOS; Y, COPIA CERTIFICADA Y APOSTILLADA DE ACTA DE JUNTA GENERAL DONDE SE ESPECIFICA EL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA COMPAÑÍA;** y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del **ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** el 22 de abril de 2015.


~~LUIS ALBERTO DUQUE CARVAJAL~~

USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 3/2015

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución


Mariano XVI del Cañón Guayana

de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **NOVAX GRUPO SOCIEDAD ANONIMA**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de SAN JOSE, COSTA RICA, el 22 de abril de 2015.

[Handwritten signature]
ANGEL GASTON VELASQUEZ GUEVARA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: III 14.1

por \$700,00

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Ab. Nelson Guzmán Lebrato
Notario XVII del Cantón Guaymas

Consecutivo:
126644

VALE: **¢ 2.800,00**
Dos mil ochocientos colones



SERVICIOS REGISTRALES
INDICE REGISTRAL
PROPIETARIOS - DEUDORES
PARTICIPACIÓN EN PERSONAS JURÍDICAS



Bienes Muebles (Vehículos)
 Propietario
 Deudor

Bienes Inmuebles (Propiedades)
 Propietario

Personas Jurídicas (Mercantil)
 Poder
 Afectación
 Entidad Jurídica

Nombre: _____

Jurídica: _____

Specificque: Tomó 567
Asiento 41939

Four 50 Colones stamps from the National Register of Costa Rica are affixed to the document.

R.R. DONNELLEY DE COSTA RICA, S.A. TEL.: 2244-2633 / FAX: 2244-0299 - 3PTTS1364

Teléfono: 2244-2120 / 2244-2088 • Correo Postal: 2240 San José, Costa Rica • www.prdigital.com

Nelson Gustavo Christie A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Consecutivo: **126645**

RN-05



SERVICIOS REGISTRALES
INDICE REGISTRAL
PROPIETARIOS - DEUDORES
PARTICIPACIÓN EN PERSONAS JURÍDICAS



VALE: ₡ 2.800,00
Dos mil ochocientos colones



Bienes Muebles (Vehículos)

Propietario
 Deudor

Bienes Inmuebles (Propiedades)

Propietario

Personas Jurídicas (Mercantil)

Poder
 Afectación
 Entidad Jurídica

Nombre: _____ Apellido 1: _____

Apellido 2: _____

Cédula de identidad: _____

Cédula de Residencia: _____

Pasaporte: _____

Carné Diplomático: _____

Carné Refugiado: _____

Carné Pensionado-Rentista: _____

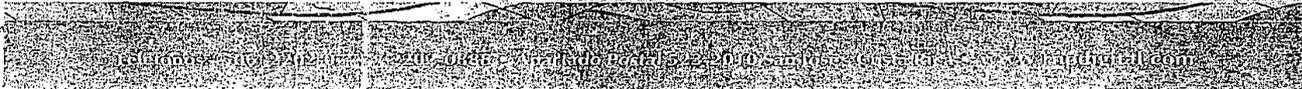
Menor Nacional: _____

Persona Jurídica (Nombre completo): _____

Número de cédula Jurídica: _____

Especifique: _____

R.R. DONNELLEY DE COSTA RICA, S.A. TEL: 2244-2633 / FAX: 2244-0259 - 3PT51364 R



Nelson ...
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Inscritos

Tomo	Asiento	Consecutivo	Versión	Paginas	Tipo
567	41939	1	1	9	1



[Handwritten signature]

REGISTRO NACIONAL
 DIRECCIÓN DE OFICINAS REGIONALES
 OFICINA REGIONAL DE SAN JOSE OESTE
 CERTIFICA

QUE: La(s) anterior(es) copia(s) son fieles al original del
 Asiento 41939 Tomo 567 del
 Diario. Es conforme dado en San José a las 9:59 horas
 del día 16 mes de AGOSTO de 2010
 Mulo si no constan los derechos y timbres cancelados en
 solicitud adjunta

[Handwritten signature]
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

SEPTIEMBRE 2011

SELLO DEL NOTARIO

0722363 SERIE
NUMERO Favor no Pagar

5546082

NAAR CEDEÑO CONSTITUYEN "NOVAX

CEDULA No. 7-286896

abril del 2006.-

**SAN JOSE
SECTOR OESTE**

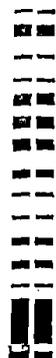
NOTARIO. LIC. MARIANELLA QUESADA BRENES.-



NUMERO ONCE: Ante mí, MARIANELLA QUESADA BRENES, Notario Público con oficina en San José, debidamente autorizada para el ejercicio del Notariado en la República de Costa Rica, comparecen los señores: **LUIS ALBERTO DUQUE CARVAJAL**, ^{P02C-1699285} mayor, casado una vez, de nacionalidad venezolana, de paso por San José, Costa Rica, Militar profesional retirado, portador del pasaporte de su país de origen número C - uno seis nueve nueve dos ocho cinco, vecino de Venezuela, Ciudad de Valencia, Estado Carabobo, República Bolivariana de Venezuela, ^{C1699285} Calle Apolo No. Ochenta y ocho - noventa y uno, Urbanización Trigal Norte; y **ENIF MERCEDES NAAR CEDEÑO**, mayor, casada una vez, de nacionalidad venezolana, de paso por San José, Costa Rica, abogada, portadora del pasaporte venezolano número C- uno seis nueve nueve dos ocho cuatro, del mismo domicilio de la anterior compareciente; Y DICEN : que **CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANONIMA**, de conformidad con lo que dispone el Código de Comercio Costarricense Vigente, la cual se registrá, además de las disposiciones de este Código, por las siguientes convenciones : PRIMERA : DEL NOMBRE. La sociedad se denominará "NOVAX GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo abreviarse "NOVAX GROUP, S.A.". Los comparecientes aclaran que el citado nombre es de fantasía de su propia invención. SEGUNDA: DEL DOMICILIO. El domicilio de la sociedad estará en Moravia, Los Colegios de Farmacia La Guaría cien metros Oeste y cincuenta metros al Norte, ^{Du} pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República o fuera de ella. TERCERA: OBJETO DE LA SOCIEDAD. La sociedad tendrá como objeto en general el ejercicio del comercio y la industria en general y todo tipo de actividades relacionadas con la representación de casas extranjeras. La importación y comercialización de los diferentes vehículos aéreos y aerodinámicos y medios, sus repuestos, accesorios, partes y piezas que se empleen en general en el desarrollo de la actividad del transporte aéreo tanto civil y comercial. La importación y comercialización de las diferentes partes, equipos o sistemas de ayudas de navegación aérea y medios, sus repuestos y accesorios, partes y piezas que empleen en general en el desarrollo de la actividad del control del tránsito aéreo, equipamiento de los sistemas de seguridad personal y de materiales, control interno y externo de aeropuertos y torres de control. Representación de firmas y empresas distribuidoras y o fabricantes de vehículos aéreos, herramientas, repuestos y accesorios, partes y piezas para las unidades aéreas o de otros tipos y de los diferentes medios usados en la

[Handwritten scribbles]

T: 567 A: 41939
F: 28-04-2006
H: 11:03:55



Registro Mercantil Registrador 458

3 2 8 6 8 9 6

M3

7885 46 75

458

[Handwritten signature]
Notario XVII del Canton Guapandí

actividad del transporte aéreo en su más amplio sentido. Efectuar actividades principales, derivadas y consecuenciales de conservación y mantenimiento aeronáutico en los diferentes niveles y áreas técnicas. Importación, exportación y comercialización de los diferentes bienes, insumos y materias primas, partes y componentes, derivados y consecuenciales en las actividades de fabricación y manufactura de industria de los hidrocarburos y petrolera, en sus áreas derivadas y consecuenciales, incluyendo las actividades de mantenimiento y reparación tanto de nivel predictivo, preventivo como correctivo y de la industria en general en su más amplio sentido, así como la representación nacional e internacional, de firmas y empresas fabricantes y distribuidoras. Importación, exportación, fabricación, envasado y comercialización de diferentes insumos y materias primas y de los productos terminados, utilizando las marcas y emblemas que sean de interés a la empresa, siendo estos productos tanto para el consumo humano como animal. Importación, exportación, fabricación, confección y comercialización de los diferentes insumos y materias primas y de los productos terminados, en todas las áreas de la protección personal, uniformes, calzado y en su más amplio sentido, utilizando las marcas y emblemas que sean de interés para la Empresa. La importación, exportación y comercialización de los diferentes neumáticos comunes y especiales, tanto para el transporte aéreo como terrestre. Planificar, administrar y ejecutar obras y servicios para la industria en general; así como la construcción de obras civiles e hidráulicas, con actividades directas y consecuenciales de mantenimiento, mejoras y reparación. Asesorar, planificar, administrar y ejecutar obras y servicios de mantenimiento ambiental, manejo y tratamiento de residuos, desechos, disposición final según las leyes y normas tanto nacionales como internacionales y en sí la salvaguarda ambiental en su más amplio sentido, con las actividades directas y consecuenciales de mantenimiento, mejora y reparación. La importación de bienes, pudiendo en el cumplimiento de sus fines comprar, vender, hipotecar, y disponer en forma amplia de los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales; podrá celebrar toda clase de actos o contratos compatibles con las leyes de la República de Costa Rica y estos estatutos, dar, recibir o administrar bienes y servicios en consignación, depósito, donación, herencia, legado o fideicomiso, emitir y negociar con todo tipo de títulos valores, formar parte de otras sociedades y fusionarse con ellas, formar parte de asociaciones, así como rendir toda clase de fianzas y garantías en favor de socios o terceros, cuando en virtud de ello perciba una retribución económica, bastando la actuación para tener por existente la retribución. CUARTA: DEL PLAZO. El plazo social será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de la fecha de la presente escritura, prorrogable por un período igual a partir de esa fecha. Para socios y terceros el plazo se tendrá por prorrogado si un mes antes de finalizar el período en curso no aparece en el registro documento en virtud del cual se solicite la disolución o liquidación de la compañía.

[Handwritten scribble]

25-4-2006
25-4-2105

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Notario XVII del Cantón Quevedo



QUINTA DELCAPITA
 por QUINIENTAS ACCIONES
 e íntegramente pagadas
 calidades dichas, sus
 COLONES, la socio
 DOSCIENTAS ACCIONES
 certificados provisionales
 firmados únicamente por
 Notario da fe que el presente
 debidamente firmadas por el
 Presidente de la Junta Directiva
 podrán por ninguna razón ser
 preferencia para el traspaso
 preferencia de los socios, sino
 los socios determinen verbalmente
 DE ADMINISTRACIÓN de la
 ADMINISTRACIÓN proceda
 pueda quedar registro, o no
 su derecho de preferencia
 podrán ejercer su derecho
 comprado la totalidad de las
 opción la oportunidad de
 socios. De no adquirirse por
 plazo establecido, el o los

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 CEDULA DE PERSONA JURIDICA**

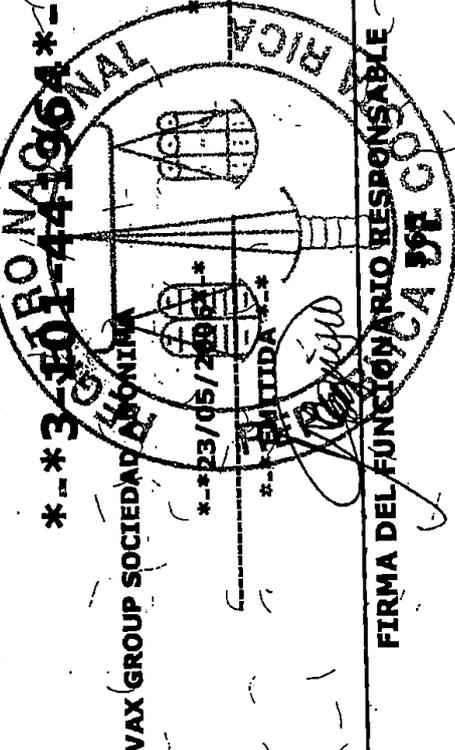
REGISTRO NACIONAL
 *--*3401-441964*--*
 NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA

--25/04/2105--*

-- VENCE *--*

--23/05/2007--*

-- VENCIDA *--*



FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE
 Sello de Personas Juridicas y Personas

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO NO DEMUESTRA LA VIGENCIA DE LA PERSONERIA, NI DE LA INSCRIPCION DE LA ENTIDAD



08/08

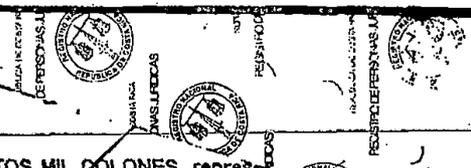
quien así lo determinen, no pudiendo por razón alguna vender las acciones a un precio menor o en condiciones distintas de pago a las ofrecidas a los demás socios, debiendo por tanto realizar dicho traspaso de acciones ante Notario Público para que éste pueda dar fe del precio y forma de pago pactado entre las partes. Para efectos de AUMENTOS DE CAPITAL, y para no hacer ilusorio este derecho de preferencia dado a los socios mediante este esquema, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN procederá a enviar una comunicación por escrito a los socios informándoles de la convocatoria a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para conocer del aumento de capital, aviso que necesariamente deberán indicar la condiciones en las que se propone realizar este aumento de capital. Los socios en



3 2 8 6 8 9 6

9888-4312518

Dr. Nelson Gustavo Cordero
 Notario XVII del Cantón Guayaquil



QUINTA. DEL CAPITAL. El capital social es la suma de **QUINIENTOS MIL COLONES**, representado por **QUINIENTAS ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS DE MIL COLONES CADA UNA**, suscritas e **íntegramente pagadas en la siguiente proporción: el socio LUIS ALBERTO DUQUE CARVAJAL, calidades dichas, suscribe y paga TRESCIENTAS ACCIONES por un valor de TRESCIENTOS MIL COLONES, la socio ENF MERCEDES NAAR CEDEÑO, de calidades dichas, suscribe y paga DOSCIENTAS ACCIONES por un valor de DOSCIENTOS MIL COLONES.** Podrán expedirse certificados provisionales y definitivos que amparen una o más acciones y aquellos y éstos serán firmados únicamente por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración. La suscrita Notario da fe que el pago en numerario de dichas acciones fue realizado mediante letras de cambio debidamente firmadas por cada uno de los socios y depositadas a nombre de la misma sociedad ante el Presidente de la Junta Directiva que adelante se dirá. Las acciones que conforman el capital social no podrán por ninguna razón darse en garantía de ningún tipo de acreedores. **SEXTA: Del derecho de preferencia para el traspaso de acciones y los aumentos de capital.** Existirá un derecho de preferencia de los socios para la compra de acciones, por lo que en caso de que alguno o algunos de los socios determinen vender sus acciones, éste o estos deberán comunicar formalmente al **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la Sociedad de su determinación de vender las acciones. EL **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** procederá a informar lo anterior a los demás socios por cualquier medio del que pueda quedar registro, otorgándoles un plazo de treinta días durante el cual los socios podrán ejercitar su derecho de preferencia en primera instancia en forma proporcional a su haber social. Los socios podrán ejercer su derecho de preferencia en forma parcial o total, por lo que los socios que hayan comprado la totalidad de acciones que les correspondió en forma proporcional, tendrán en segunda opción la oportunidad de comprar la totalidad del remanente de acciones no comprado por los otros socios. De no adquirirse por los demás socios, la totalidad de las acciones ofrecidas en venta dentro del plazo establecido, el o los socios que deseen vender quedarán en libertad de vender las acciones a quien así lo determinen, no pudiendo por razón alguna vender las acciones a un precio menor o en condiciones distintas de pago a las ofrecidas a los demás socios, debiendo por tanto realizar dicho traspaso de acciones ante Notario Público para que éste pueda dar fe del precio y forma de pago pactado entre las partes. Para efectos de **AUMENTOS DE CAPITAL**, y para no hacer ilusorio este derecho de preferencia dado a los socios mediante este esquema, el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** procederá a enviar una comunicación por escrito a los socios informándoles de la convocatoria a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para conocer del aumento de capital, aviso que necesariamente deberán indicar la condiciones en las que se propone realizar este aumento de capital. Los socios en



[Handwritten scribbles]



9888-4611518

[Handwritten signature]
Notario XVII del Cantón Guayaquil

dicha asamblea podrán suscribir las acciones suficientes para poder mantener la misma proporción del capital social que a la fecha del aumento represente cada socio. Igualmente un socio podrá comprar menos de los que le corresponda, y los demás socios quedarán autorizados a suscribir y pagar el remanente de acciones siguiendo el sistema de proporcionalidad indicado para el traspaso de acciones. Las acciones no suscritas por los socios podrán ser ofrecidas por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN a terceros ajenos a la sociedad, pero necesariamente deberán ofrecerlas en las mismas condiciones de precio y plazo para el pago otorgado a los socios en la Asamblea. Por último, **expresamente se exceptúa del proceso indicado, a los traspasos de acciones y a los aumentos de capital aprobados por unanimidad en Asambleas Extraordinarias en las que haya participado los socios que representen la totalidad del Capital Social.**

SETIMA : DE LOS INVENTARIOS Y BALANCES. El ejercicio económico termina el treinta de setiembre de cada año, fecha en la cual se practicarán los inventarios y balances de acuerdo con la ley. En la confección de éste se estimarán los valores del activo por el precio del día, los créditos dudosos por su valor probable, no debiendo figurar en el activo los créditos incobrables. Las ganancias o pérdidas en su caso se repartirán o soportarán en proporción al haber social de cada socio, pero limitadas las pérdidas al monto de las aportaciones de los socios.

OCTAVA: FONDO DE RESERVA LEGAL. De conformidad con lo establecido por el artículo ciento cuarenta y tres del Código de Comercio, la sociedad destinará de las utilidades netas de cada ejercicio anual, un cinco por ciento para la creación de un fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando llegare a un veinte por ciento del capital social.

NOVENA : DE LAS ASAMBLEAS. Los socios celebrarán una reunión anual ordinaria dentro de los tres meses después de finalizado el año económico para conocer de los siguiente : a) Discutir y aprobar o no el informe sobre los resultados del ejercicio anual que presenten los administradores y tomar sobre él las medidas que juzguen oportunas, b) Acordar la distribución de las utilidades conforme lo que respecto se indicará más adelante, y c) Nombrar los administradores. Extraordinariamente se reunirán cuando sean convocados por el Presidente del Consejo de Administración y en estas Asambleas se conocerá de los puntos enunciados en la convocatoria respectiva. Las convocatorias para asambleas ordinarias o extraordinarias se harán mediante publicación por una sola vez en el Diario Oficial La Gaceta, cinco días hábiles antes de verificarse la asamblea, no contándose en este plazo ni el día de la publicación de la convocatoria ni el día de la celebración de la Asamblea. Podrá prescindirse de la convocatoria cuando estando reunida la totalidad de los socios, así lo acuerdan, haciéndose constar tal circunstancia en el acta correspondiente, la que deberá ser firmada en tal caso, por todos los socios. Para que haya quórum en una Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, deberá estar representada por lo menos la mitad de las acciones con



Ab. Nelson Gustavo Cordero
Notario XVII del Cantón Guayaquil

derecho a voto y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por más de la mitad de los votos presentes. El quórum de las Asambleas Extraordinarias en primera convocatoria, lo formarán las tres cuartas partes de las acciones con derecho a voto, y las resoluciones serán válidas cuando se tomen con el voto de las que representen más de la mitad de ellas. En las Asambleas ordinarias y extraordinarias, en virtud de segunda convocatoria, formarán quórum cualquier número de acciones que concorra y los acuerdos se tomarán por más de la mitad de los votos presentes. **DECIMA : DE LA**

ADMINISTRACION. La sociedad será administrada por un **CONSEJO DE ADMINISTRACION,** compuesto de **TRES MIEMBROS,** que serán: **PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO.**

Corresponderá al **PRESIDENTE y SECRETARIO** del Consejo de administración la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar en forma conjunta o separada, de conformidad con lo establecido en el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil: Quedan además facultados para otorgar y revocar toda clase de poderes, hacer sustituciones y revocarlas, manteniéndose o no a su juicio en el cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos mil doscientos sesenta y cuatro, mil doscientos sesenta y cinco, y mil doscientos sesenta y seis del mismo cuerpo legal. De la misma manera tendrán la

facultad de girar contra las cuentas corrientes de la sociedad, aceptar letras y endosar cheques. El **TESORERO** del Consejo de Administración tendrá las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma actuando en forma conjunta o separada, únicamente para efectos de realizar trámites de inscripción ante Tributación Directa, legalización de libros, apertura de cuentas bancarias tanto en Bancos Nacionales como privados. El Consejo se reunirá ordinariamente una vez al año, y extraordinariamente cada vez que sea convocado por el Presidente en el domicilio social, el día y la hora que indique la respectiva convocatoria. Habrá quórum cuando asistan por lo menos dos de sus miembros, y serán válidas las resoluciones que se tomen por mayoría de los votos presentes. Los miembros del Consejo de Administración durarán en sus cargos por todo el plazo social, no precisando que sean accionistas, pero podrán ser removidos de sus cargos por acuerdo de mayoría simple en Asamblea extraordinaria de la sociedad. **DECIMO PRIMERA : VIGILANCIA.** La vigilancia será a cargo de un **FISCAL,** cuyo nombramiento será hecho por la Asamblea de Accionistas correspondiente, y sus atribuciones serán las que consigna el artículo ciento noventa y siete del Código de Comercio vigente. El fiscal durará en su cargo por todo el plazo social, no precisando que sea accionista, pero podrá ser removido de su cargo por acuerdo de mayoría simple en Asamblea Extraordinaria de la Sociedad.

DECIMO SEGUNDA : De la disolución de la Sociedad. La sociedad se disolverá por el vencimiento del plazo, o cuando se produzca alguna de las causas previstas en el artículo doscientos uno del Código



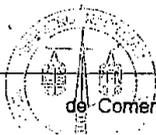
PST

FAR
TES



9888-4611519

Ab. Nelson Guadalupe...
Notario XVII del Canton Guano



de Comercio. Acordada la disolución de la sociedad; la Asamblea General, con el quórum de ley, procederá al nombramiento de un liquidador y fijará las atribuciones de éste.- **DECIMO TERCERA:**

AGENTE RESIDENTE: La sociedad tendrá un Agente Residente que deberá ser abogado debidamente incorporado al Colegio respectivo, con oficina abierta en el territorio nacional, el cual tendrá las facultades que indica el inciso trece del artículo dieciocho del Código de Comercio. En el acto de su nombramiento deberá indicarse la dirección exacta de su oficina y su nombramiento será por todo el plazo social.- Constituidos los comparecientes en **ASAMBLEA GENERAL, por UNANIMIDAD DE VOTOS** tomaron los siguientes **ACUERDOS QUE SE DECLARAN FIRMES** : A) Aprobar los estatutos y tener por definitivamente constituida la Sociedad desde este momento ; y B) Hacer los siguientes nombramientos para la Junta Directiva de la Sociedad : **PRESIDENTE** : El socio **LUIS ALBERTO DUQUE CARVAJAL**, de calidades ya indicadas; **SECRETARIO** : El Socio **ENID MERCEDES NAAR CEDEÑO**, de calidades ya indicadas; **TESORERO**: La señorita **XINIA COY HERRERA**, quien es mayor, soltera, estadística, vecina de Alajuela, Urbanización La Trinidad de Coope Alajuela cien metros sur y setenta y cinco metros al Este, portadora de la cédula de identidad número nueve - cero noventa y uno - seiscientos doce; **FISCAL**: La señorita **TANIA DEVOTO CHEN**, mayor, soltera, Psicóloga, vecina de Escazú Vista de Oro, del Colegio Country Day cuatrocientos metros al Sur y cincuenta metros al norte, portadora de la cédula de identidad número uno - ochocientos noventa y uno - seiscientos cuarenta y tres.

Nombrar como Agente Residente de la Sociedad a la Notario Público, quien acepta el cargo, **MARIANELLA QUESADA BRENES**, mayor, casada una vez, abogada; cédula de identidad número tres - doscientos ochenta y seis - ochocientos noventa y seis, del mismo domicilio que más adelante se dirá, con poder para atender notificaciones judiciales y administrativas a nombre de la Sociedad, de conformidad con lo señalado por el artículo dieciocho inciso trece del Código de Comercio, para lo cual señalo como domicilio su oficina en el Bufete MQ Asesoría Legal, ubicado en Guachipellín de Escazú, Centro Comercial Plaza Loma Real, Local número tres. Todos los nombrados firman la presente escritura aceptando los cargos. Todos entran en posesión de sus cargos a partir de este momento.

SOLICITAN LOS COMPARECIENTES AL REGISTRO EXTENDER LA RESPECTIVA CEDULA JURICA DE LA EMPRESA, PARA LO CUAL ADJUNTAN EN ESTE TESTIMONIO LOS TMBRES NECESARIOS. Es todo. Expido un primer testimonio, para los interesados. Leído lo escrito a los comparecientes, manifiestan que lo aprueban y todos firmamos en la ciudad de San José, a las nueve horas del veinticinco de abril del dos mil seis. FS) **LUIS A. DUQUE CARVAJAL**. — **ENID MERCEDES NAAR CEDEÑO**. — **XINIA COY HERRERA**. — **TANIA DEVOTO CHEN**. — **MARIANELLA QUESADA BRENES**. — LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO ONCE VISIBLE



Abg. Nelson Gustavo...
Notario XVII del Cantón Guayaquil



A FOLIOS DIECISEIS VUELTO, DIECISIETE FRENTE Y VUELTO, DIECIOCHO FRENTE Y VUELTO, DIECINUEVE FRENTE Y VUELTO DEL TOMO CUARTO DEL PROTOCOLO DE LA SUSCRITA NOTARIO, CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ-

[Handwritten signature]



[Handwritten scribble]

RAZON NOTARIAL: La suscrita Notario hace constar que los derechos y timbres correspondientes al presente documento se pagaron mediante el entero No. Cero cuatro dos seis seis ocho seis nueve - siete. San José, Veintiséis de abril del dos mil seis.

[Handwritten signature]

[Handwritten scribbles]

RAZON: La suscrita Notario hace constar y da fe que el edicto de ley fue debidamente cancelado mediante comprobante de ingresos número nueve nueve tres siete nueve. San José, veintiséis de abril del dos mil seis.

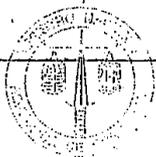
[Handwritten signature]

Registro de Bienes, Inmuebles
Dpto. Recepción y Entrega de documentos
Presentación de documentos
Payas
Nombre: <i>Hariuella Quirado Pizarro</i>
No. de Cédula: <i>3-296896</i>
Firma: <i>[Signature]</i>



9888-1611520

Ab. Nelson Quirado
Notario VIII del Cantón Guarapungo



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DOCUMENTO INSCRITO: 567-41939-1
*** NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES ***

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA PROCES
1	CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA	3-101-441964	23/05/2006

ULTIMA LINEA

[Handwritten scribble]

AUTORIZADO POR: *[Signature]*
REGISTRADOR: 565 MARGARITA ESPINOZA CHAVES



[Signature]
Abogado XVII del Canton Guayaquil



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0144765

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: MCR6YGM9MCB
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Marco Antonio Vargas Coronado
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 03/04/2014
(On - Le:)

7. Por: Max Sandoval Arce
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 145541
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: LUIS ALBERTO DUQUE CARVAJAL
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: *Certificación de Bienes Inmuebles
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 10
(Number of pages - Nombre de pages:)

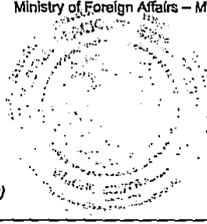
Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

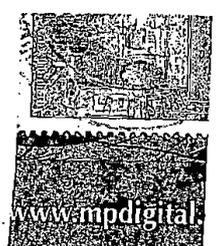
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

00144765



[Handwritten signature]

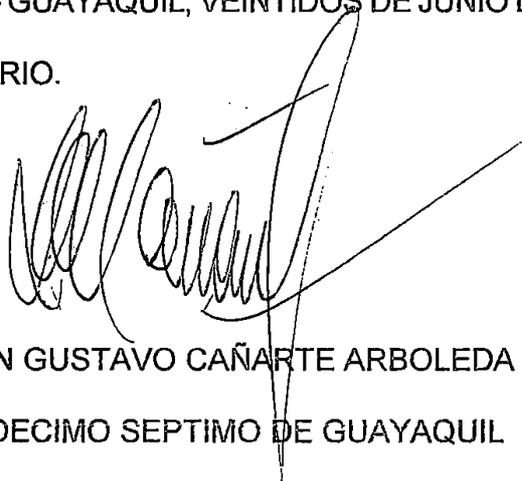
[Handwritten signature]
 Ab. Nelson Gustavo Quiroga A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil



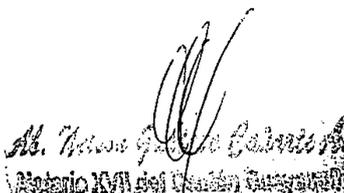
GENCIA DE PROTOCOLIZACION: CERTIFICO QUE DE CONFORMI-
DAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO, NUMEROS
DOS, DE LA LEY NOTARIAL Y EN ESTA FECHA, PROTOCOLIZO EN
EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA
SEPTIMA A MI CARGO EN TREINTA Y SIETE FOJAS UTILES
INCLUYENDO LA PRESENTE, LA ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA, ACTA
NUMERO SEIS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA, CERTIFICACION DE EXISTENCIA DE LA
CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA,
OTORGADO POR LA OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SAN
JOSE DE COSTA RICA, PODER GENERALISIMO SIN LIMITE DE
SUMA A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO FIDEL AREVALO
CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL OTORGADO POR EL
BANCO BOLIVARIANO.- GUAYAQUIL, VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS
MIL QUINCE.- EL NOTARIO.




NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO



AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL


Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Canton Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



Nelson Gustavo Cordero A.
Notario VIII del Cantón Guayaquil





Factura: 001-002-000001313



20150901047000007

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901047000007



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00129

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AREVALO SEGUNDO FIDEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1201370606
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00845

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901047000007

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AREVALO SEGUNDO FIDEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201370606
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:



[Handwritten signature]



NOTARIA
XLVII

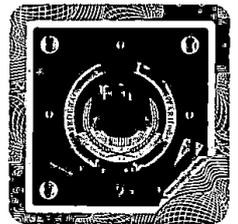


ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO CUADRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,
CERTIFICO: que al margen de la matriz de la escritura pública No. **P00129, DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA NÚMERO SIETE DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA, OTORGADO POR LA OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SAN JOSE COSTA RICA, PODER GENERALISMO SIN LÍMITE DE SUMA A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO FIDEL AREVALO POR LA COMPAÑÍA NOVAX GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA OTORGADA ANTE MI,** con fecha dieciséis de septiembre del dos mil quince, **TOMO NOTA:** del contenido del Artículo Segundo de la resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003656 emitida por el INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, con fecha veintitrés de septiembre del dos mil quince.-

Guayaquil quince de octubre del dos mil quince.-**EL NOTARIO**



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO,
NOTARIO CUADRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000001835



20150901017000399

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901017000399



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00845

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AREVALO SEGUNDO FIDEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1201370606
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00129



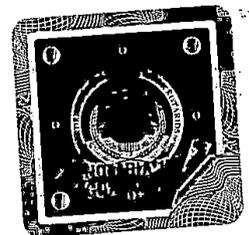
NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



ABOGADA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN, CERTIFICO: que al margen de la matriz de escritura pública No. P00845, DE PROTOCOLIZACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA, otorgada ante el Abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil de ese entonces, con fecha veintidós de Junio de dos mil quince, **TOMO NOTA:** del contenido del Artículo Segundo de la Resolución numero SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003656, emitida por el abogado VICTOR ACHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, con fecha veintitrés de Septiembre de dos mil quince, aprobando la escritura de PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA NUMERO SIETE DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CERTIFICACION DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA, otorgada ante el abogado **JUAN MANUEL TAMA VELASCO**, notario Cuadragésimo séptimo del cantón Guayaquil, con fecha dieciséis de Septiembre del dos mil quince, como consta del presente instrumento, Guayaquil, ocho de Octubre del dos mil quince.- **LA NOTARIA.**



ABOGADA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000000466

20150901047P00129

PROTOCOLIZACIÓN 20150901047P00129

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
AREVALO SEGUNDO FIDEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201370606

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACION DEL ACTA NUMERO SIETE DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CERTIFICACION DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA, OTORGADO POR LA OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SAN JOSE DE COSTA RICA, PODER GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO FIDEL AREVALO POR LA COMPAÑIA NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA
-----------------------	--

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2015	09	01	47	P00129
------	----	----	----	--------



NOTARIA XLVII

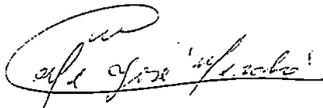


PROTOCOLIZACIÓN ACTA NUMERO SIETE
DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA, CERTIFICACION DE
EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA,
OTORGADO POR LA OFICINA
CONSULAR DEL ECUADOR EN SAN JOSE
DE COSTA RICA, PODER
GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA A
FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO FIDEL
AREVALO POR LA COMPAÑÍA NOVAX
GROUP SOCIEDAD ANONIMA; Y
SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN.



SEÑOR NOTARIO:

Sírvase incorporar en el Protocolo de Escritura Pública a su cargo, una en la cual conste el Acta número siete de la Asamblea General Extraordinaria, Certificación de Existencia, Constitución Legal y funcionamiento de la Compañía, otorgado por la Oficina Consular del Ecuador en San José de Costa Rica, Poder Generalísimo Sin Límite de Suma a favor del señor Segundo Fidel Arévalo por la Compañía NOVAX GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA.



AB MARIA JOSE MIRABA ANDRADE
MATRICULA # 09-2014-31



NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DOSCIENTOS CINCO: Yo RITA ISABEL JIMENEZ SOTO, Notaria Pública con oficina abierta en Alajuela, Río Segundo, Residencial Colibrí número dos B, debidamente

autorizada por el artículo que se dirá procedo a protocolizar en lo literal el ACTA NUMERO SIETE de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica número TRES- CIENTO CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

"ACTA NUMERO SIETE: de La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica número TRES – CIENTO UNO – CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, celebrada en sus oficinas en San José Santa Ana, Pozos, Centro Corporativo Lindora, segundo piso, oficina número treinta y dos, al ser las quince horas del cinco de agosto del año dos mil quince, por encontrarse presente la totalidad del capital social se prescinde del trámite previo de convocatoria de conformidad con el artículo ciento cincuenta y ocho del Código de Comercio Costarricense, y con el carácter de firmes se toman los siguientes acuerdos: **PRIMERO:** En virtud de los intereses tanto actuales como a futuro de expandir el desarrollo de la empresa a nivel internacional, lo cual ha sido analizado previamente por los accionistas; y, al encontrarse factible su ejecución, en este acto se acuerda por unanimidad; el inicio de las actividades operacionales y comerciales de Novax Group Sociedad Anónima, en la ciudad de Guayaquil, República del ECUADOR, la creación de una sucursal, dentro de los cuales se iniciará el plan de negocio previsto, ajustándose a la legislación, normas y procesos legales que éste país tenga determinado, de manera que el establecimiento y consecuente desarrollo de la actividad comercial de la sociedad cumpla con todos los requerimientos legales de la región. Dichas actividades deberán ser acordes al OBJETO SOCIAL de NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA, que consiste en: *"La sociedad tendrá por objeto en general el ejercicio del comercio y la industria en general y todo tipo de actividades relacionadas con la representación de casas extranjeras. La importación y comercialización de los diferentes vehículos aéreos y aerodinámicos y medios, sus repuestos, accesorios, partes y piezas que se empleen en general en el desarrollo de la actividad de transporte aéreo tanto civil y comercial. La importación y comercialización de las diferentes partes y piezas que empleen en general en el desarrollo de la actividad del control de tránsito aéreo, equipamiento de los sistemas de*



RITA ISABEL JIMENEZ SOTO

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
1553732681788
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



seguridad personal y de materiales, control interno y externo de aeropuertos y torres de control.

~~Representación de firmas y empresas distribuidoras y o fabricantes de vehículos aéreos,~~
herramientas, repuestos y accesorios, partes y piezas para las unidades aéreas de otros tipos y de los diferentes medios usados en la actividad de transporte aéreo en su más amplio sentido. Efectuar actividades principales, derivadas y consecuencias de conservación y mantenimiento aeronáutico en los diferentes niveles y área técnicas. Para el cumplimiento de su objeto social, la sucursal podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley en relación a su actividad. **SEGUNDO:** se acuerda por unanimidad que las actividades se inicien, realicen y supervisen de manera estable en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, con un capital social de DOS MIL DOLARES, moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica; monto que será depositado en una cuenta de capital asignado en una institución bancaria. **TERCERO:** se acuerda por unanimidad otorgar **PODER GENERAL DE ACTUACION Y REPRESENTACION** dentro de la República de ECUADOR; al señor **SEGUNDO FIDEL AREVALO;** mayor, de nacionalidad Ecuatoriano, cédula de ciudadanía número uno dos cero uno tres siete cero seis cero – seis; vecino de Guayaquil Ecuador; quien en virtud del presente poder podrá a nombre de la sociedad Novax Group Sociedad Anónima, las siguientes funciones: **a)-** que pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio nacional y especialmente el que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas **b)-** Representarla ante las diferentes autoridades, organismos, instituciones públicas o privadas, para las labores y las gestiones propias del posicionamiento de la sociedad para acometer todos los trámites y procesos de importación y exportación, con todos los elementos y procesos principales y accesorios, contratar bienes y servicios de diversa índole, todo lo anterior para canalizar y fortalecer las actividades de mercadeo, ventas y entrega de los productos y servicios derivados de la actividad económica de la sociedad. **c)-** representarla y participar en los procesos mercantiles administrativos, legales de diversa índole, solicitar, discutir, negociar, suscribir y pagar fianzas y seguros de diversa especie, aceptar contrataciones y firmarlas, supervisar su ejecución y actuar, ejercer y elevar solicitudes y pedimentos en su más amplio sentido ante los demás entes y organismos. **d)-** contratar un abogado con Procuraduría Judicial a fin de precautelar los intereses de la empresa sean estos en sectores públicos o privados; **e)-** queda además

facultado para otorgar los poderes y revocarlos que en función de su mandato se necesite.

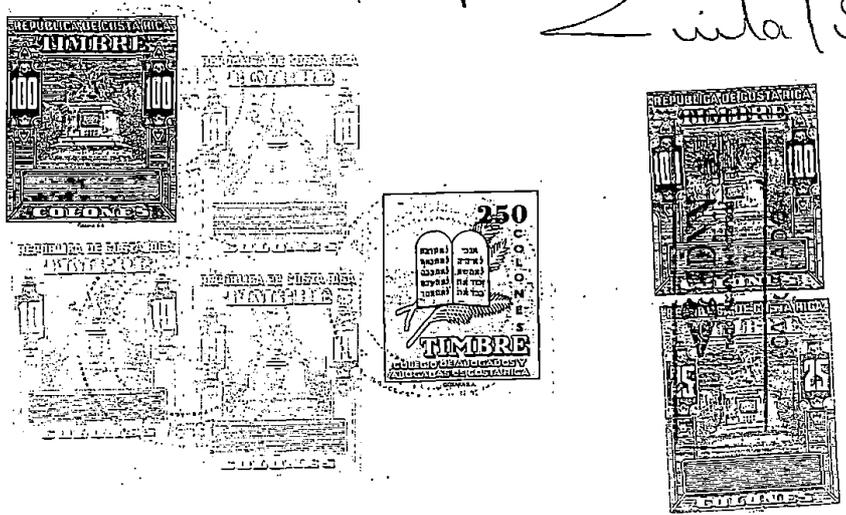
CUARTO: se acuerda por unanimidad autorizar a la Notaria Pública Rita Isabel Jimenez Soto para que proceda a protocolizar, y/o certificar en lo literal o en lo conducente la presente acta.

QUINTO: se declaran firmes los acuerdos tomados con anterioridad, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las dieciséis horas del mismo día." La suscrita Notaria da fe: A)- Que en la asamblea estuvo presente la totalidad del capital social por lo cual se

prescindió del trámite de convocatoria previa. B)- Que todos los acuerdos se encuentran firmes. C)- Que los acuerdos fueron tomados por unanimidad en donde se encontraba presente el quórum de ley. D)- Que el acta transcrita es fiel y exacta, se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas de Asamblea General de la Sociedad el cual se encuentra debidamente legalizado en treinta y uno de agosto del año dos mil seis. E)- Que la Notaria fue debidamente autorizada a Protocolizar F)- De la existencia de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil Costarricense al TOMO QUINIENTOS SESENTA Y SIETE, ASIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE. G)- Que el número de cédula jurídica es TRES- CIENTO UNO – CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO. Es todo. Extiendo un primer testimonio. Firmo en la ciudad de Alajuela a las nueve horas del seis de agosto del año dos mil quince. ----- RITA J. ----- Lo anterior es copia fiel de la ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCO, visible al FOLIO CIENTO CUARENTA Y CINCO FRENTE del TOMO NUMERO UNO de mi protocolo que confrontada con su original resultó conforme y la extiendo como un primer testimonio para ser utilizado en ECUADOR; en el acto de otorgarse la matriz en el cual taso los derechos y especies fiscales de ley.



Rita Isabel Jimenez Soto



RITA ISABEL JIMENEZ SOTO

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL





LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE, FUNCIONARIA AUTORIZADA
 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA
 DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la)
 Notario (a) Público (a) **RITA ISABEL JIMENEZ SOTO, CÉDULA**
205220685, CARNÉ NÚMERO 16537, es similar a la que se
 encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta
 Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el
 documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del
 notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es
 desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que
 sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados,
 la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente
 trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga
 sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del
 documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la
 solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con
 dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni
responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del
 funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de
 Oca, a las **nueve horas diecisiete minutos del once de agosto del**
año dos mil quince. Se agregan y cancelan los timbres de ley.
(ULTIMA LINEA)



[Handwritten Signature]

LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE
FUNCIONARIA AUTORIZADA



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º
 piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



DNN

[Handwritten Signature]
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL 4084070





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-110244805

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
 (Country - Pays)

Código: KCDIAQMHEQ9
 (Code - Code)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Karla Gabriela Solís Valverde
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de timbre de)

Certificado
 (Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
 (At - A)

6. Et: 13/08/2015
 (On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones
 (By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 246201
 (Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
 (Seal - Sceau)



10. Firma:
 (Signature - Signature)

Nombre del titular: NOVAX GROUP S.A.
 (Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
 (Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 3
 (Number of pages - Nombre de pages)

000244805

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostillé / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



NUMERO DOSCIENTOS CUATRO: Ante mí RITA ISABEL JIMENEZ SOTO, Notaria Pública con oficina abierta en Alajuela, Río Segundo, Residencial Colibrí número dos B, comparece

LUIS ALBERTO DUQUE CARVAJAL, mayor, ciudadano Venezolano, casado, empresario, vecino de San Antonio de Belén, cédula de residencia número uno ocho cero cero cero cuatro siete cero tres tres; en su condición de **PRESIDENTE** con facultades de **APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA** de la sociedad **NOVAX SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad constituida e inscrita de acuerdo a las leyes de la República de Costa Rica, registrada bajo la cédula jurídica número **TRES - CIENTO UNO - CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO**, con Domicilio en San José, Santa Ana, Pozos, Centro Corporativo Lindora, segundo piso oficina número treinta y dos, personería vigente de la cual la suscrita Notaria da fe con vista del Registro Mercantil Costarricense documento de origen que consta al **TOMO QUINIENOS SESENTA Y SIETE; ASIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE**; y **DICE**: que en la condición dicha con facultades suficientes para este acto de lo que la suscrita notaria doy fe; su representada confiere **PODER GENERAL** dentro de la República del **ECUADOR**; al señor **SEGUNDO FIDEL AREVALO**; mayor, de nacionalidad Ecuatoriano, cédula de ciudadanía número uno dos cero uno tres siete cero seis cero - seis; vecino de Guayaquil Ecuador; quien en virtud del presente poder podrá a nombre de la sociedad Novax Group Sociedad Anónima, las siguientes funciones: **A)** que pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio nacional y especialmente el que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. **B)** representarla ante las diferentes autoridades, organismos, instituciones públicas o privadas, para las labores y las gestiones propias del posicionamiento de la sociedad para acometer todos los trámites y procesos de importación y exportación, con todos los elementos y procesos principales y accesorios, contratar bienes y servicios de diversa índole, todo lo anterior para canalizar y fortalecer las actividades de mercadeo, ventas y entrega de los productos y servicios derivados de la actividad económica de la sociedad, podrá también aperturar cuentas de ahorros y corrientes en las instituciones financieras del país. **C)-** representarla y participar en los procesos y contratos mercantiles administrativos, legales de diversa índole, solicitar, discutir, negociar, suscribir y pagar fianzas y seguros de diversa especie, aceptar



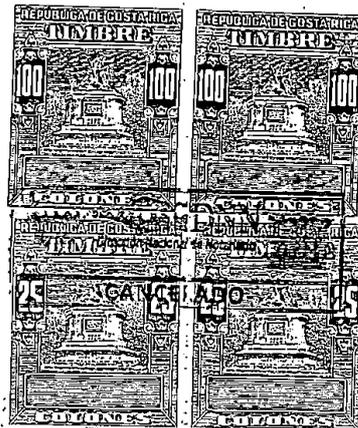
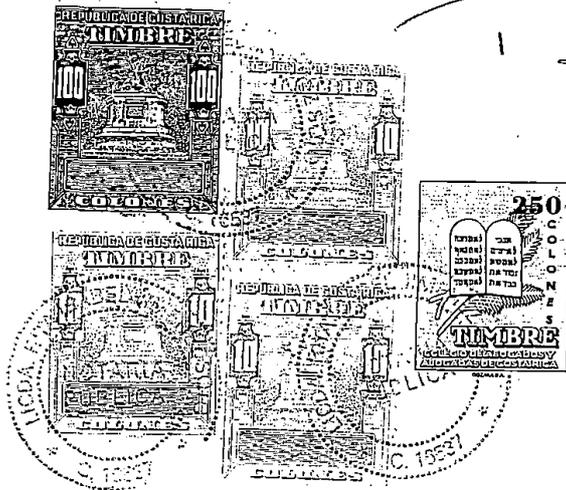
RITA ISABEL JIMENEZ SOTO



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL
#5370032681787

contrataciones y firmarlas, supervisar su ejecución y actuar, ejercer y elevar solicitudes y pedimentos en su más amplio sentido ante los demás entes y organismos. D)- contratar un abogado con Procuraduría Judicial a fin de precautelar los intereses de la empresa sean estos en sectores públicos o privados en el territorio ecuatoriano; E)- queda además facultado para otorgar los poderes y revocarlos que en función de su mandato sea necesario. El apoderado aceptará el poder con sólo gestionar. Es todo. Extiendo un primer testimonio, leí lo anterior al compareciente, lo aprueba y conmigo firma en la ciudad de Alajuela, Costa Rica, a las ocho horas del seis de agosto del año dos mil quince. ----- UNA FIRMA ILEGIBLE. ----- RITA J. ----- Lo anterior es copia fiel de la ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUATRO, visible al FOLIO CIENTO CUARENTA Y CUATRO VUELTO del TOMO NUMERO UNO de mi protocolo que confrontada con su original resultó conforme y la extiendo como un primer testimonio para ser utilizado en ECUADOR; en el acto de otorgarse la matriz en el cual taso los derechos y especies fiscales de ley.

Rita J.





s y
un
itos
ara
ado
r al
cho
ITA
ible
mi
ner
los

LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **RITA ISABEL JIMENEZ SOTO, CÉDULA 205220685, CARNÉ NÚMERO 16537**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **nueve horas diecisiete minutos del once de agosto del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

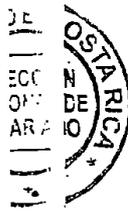


[Handwritten signature]

LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE
FUNCIONARIA AUTORIZADA



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



[Handwritten signature]
Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DNN



34084069



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-110244804

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
 (Country - Pays)

Código: KCD3HE4PPZ4
 (Code - Code)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Karla Gabriela Solís Volverde
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'imbre de)

Certificado
 (Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
 (At - A)

6. El: 13/08/2015
 (On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
 (By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 246200
 (Under number - Sous le numéro)

9. Sello
 (Seal - Stamp)



10. Firma
 (Signature - Signature)

Nombre del titular: NOVAX GROUP S.A.
 (Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Certificación de la Dirección Nacional de Notariado
 (Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
 (Number of pages - Nombre de pages)

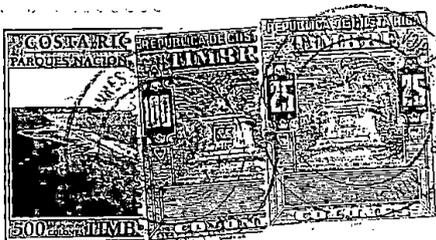
Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000244804



Consecutivo: 00804498

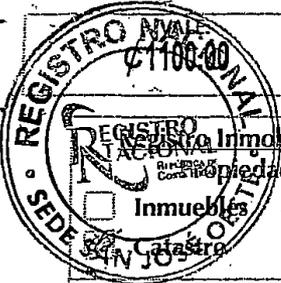


RN-06



SERVICIOS REGISTRALES

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL



Finca: Provincia: SS Matrícula: 266329 Derecho: _____

Plano: _____

Registro Personas Jurídicas

- Mercantil
- Personería
- Literalidad
- Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: 3-101-441964

Poder o afectación (citas): _____

Registro de Bienes Muebles

- Vehículos
- Certificación
- Depósito de Placa
- Reposición de Título
- Permiso de Salida
- Reposición de Placas
- Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____

Tomó: _____ Asiento: _____ Sec: _____

Propiedad Industrial

- Marcas Comerciales
- Marcas de Ganado

Número de expediente: _____

Nombre del Titular: _____

Número de Registro: _____

Nombre de la Marca: _____

Derechos de Autor

Número de Registro: _____

Nombre de la obra: _____

Nombre del titular de la obra: _____

Nombre del solicitante: _____

Certificación de Índice

Nombre	Apellido 1	Apellido 2
_____	_____	_____

Tipo de Identificación: _____

Número de identificación: _____

Especifique el Registro: _____

Copia de Documentos

Tomó: _____

Especifique el Registro: _____

Especifique otros servicios: _____



8675871

FORMULARIOS STANDARD TEL: 2240-0043 FAX: 2240-5905 - No. 4257407 - 4258207 - 1250 M 06/2014 DEL No. 625,001 AL No. 1,875,000



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: *-5370021-2015*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-441964

Nº 2967905



DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 567 ASIENTO: 41939 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 23/05/2006

DOMICILIO: SAN JOSE-SANTA ANA POZOS, CENTRO CORPORATIVO LINDORA, SEGUNDO PISO, OFICINA NUMERO 32

OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO INDUSTRIA REPRESENTACION DE CASAS EXTRANJERAS IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE VEHICULOS AEREOS PODRA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y DISPONER DE ELLOS EN FORMA AMPLIA PODRA OTORGAR TODA CLASE DE FIANZAS Y GARANTIAS

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 25/04/2006 VENCIMIENTO: 25/04/2105

PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: PUDIENDO PRORROGARSE POR OTRO TERMINO IGUAL PARA SOCIOS O TERCEROS, EL PLAZO SE TENDRA POR PRORROGADO SI UN MES ANTES DE VENCERSE EL PERIODO EN CURSO EN EL REGISTRO NO CONSTA DOCUMENTO QUE SOLICITE LA LIQUIDACION O DISOLUCION DE LA COMPAÑIA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE Y SECRETARIO, Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA CONFORME CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL PUDIENDO ACTUAR EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, TENIENDO ADEMAS LAS FACULTADES DE SUSTITUIR SU PODER ENT ODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE SIEMPRE SU EJERCICIO ,ASIMISMO, PODRAN OTORGAR TODA CLASE DE PODERES PARA EL BUEN MANEJO DE LA SOCIEDAD TAMBIEN ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADA, PODRA SUSCRIBIR CREDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIO, Y DE TODO TIPO SIN REQUIERIR AUTORIZACION POSTERIOR DE LA ASAMBLEA PODRAN LOS APODERADOS POR SI O POR INTERPUESTA PERSONAS, COMPRAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES PROPIEDAD, DE LA SOCIEDA DE INSCRIBIRLOS A SU NOMBRE Y VENDER LOS SUYOS A LA SOCIEDAD , ADEMAS LOS REPRESENTANTES ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, SUSCRIBIR CREDITOS HIPOTECARIA PRENDARIAS Y DE TODO TIPO SIN REQUERIR AUTORIZACION POSTERIOS DE LA ASAMBLEA GENERAL PODRAN LOS APODERADOS POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, COMPRAR, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD E INSCRIBIRLOS A SU NOMBRE Y VENDER LOS SUYOS A LA SOCIEDAD, SIN REQUERIR AUTORIZACION POSTERIOR DE LA ASAMBLEA GENERAL, ADEMAS PODRAN LOS REPRESENTANTES ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE SUSCRIBIR CREDITOS A TITULO PERSONAL Y O A TITULO DE LA SOCIEDAD BRINDANDO COMO GARANTIAS -.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 23/05/2006 **CARGO:** PRESIDENTE

OCUPADO POR: LUIS ALBERTO DUQUE CARVAJAL CEDULA DE RESIDENCIA 186200047033

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 25/04/2006 **VENCIMIENTO** 25/04/2105

FECHA DE INSCRIPCION: 29/07/2011 **CARGO:** TESORERO

OCUPADO POR: PATRICIA DEL VALLE DUQUE NAAR CEDULA DE RESIDENCIA 186200047210

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 31/03/2011 **VENCIMIENTO** 25/04/2105

FECHA DE INSCRIPCION: 20/07/2012 **CARGO:** SECRETARIO

OCUPADO POR: ENIF MERCEDES NAAR CEDEÑO CEDULA DE RESIDENCIA 186200047317

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 19/07/2012 **VENCIMIENTO** 25/04/2105

Abg. Juan Manuel Tama Velasco

NOTARIO XLVII DEL CANTÓN ABRILA 2012

Nº 2967906



NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 26/02/2015 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE

OCUPADO POR: RITA ISABEL JIMENEZ SOTO CEDULA DE IDENTIDAD 2-0522-0685

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 02/02/2015 **VENCIMIENTO** 25/04/2105

DIRECCION: ALAJUELA, RIO SEGUNDO, RESIDENCIAL COLIBRI NUMERO DOS B



FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

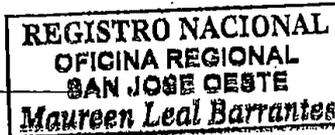
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 3 MINUTOS Y 22 SEGUNDOS, DEL 17 DE AGOSTO DEL 2015-

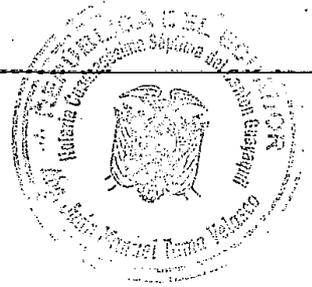
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
MAUREEN LEAL BARRANTES



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

Abg. Juan Manuel Tama Velasco

NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUABRIL 2012

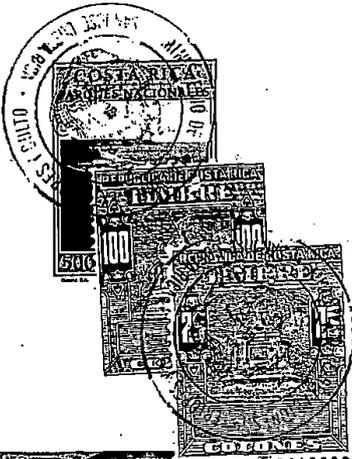


REGISTRO NACIONAL

El Sr. Marco Antonio Vargas Coronado
Coordinador a.i. Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: **Maureen Leal Barrantes** es auténtica. Se expide la presente a los diecisiete días del mes de agosto del 2015. San José, Costa Rica.





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-110246210

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: MORSWIXKYKJ
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Marco Antonio Vargas Coronado
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 19/08/2015
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Eduardo Cubero Barrantes, Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 247608
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

00246210

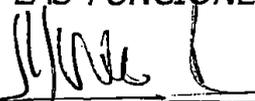


OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SAN JOSÉ



SOLICITUD DE CERTIFICACION

LUIS ALBERTO DUQUE CARVAJAL, de nacionalidad VENEZOLANA, de estado civil casado, Pasaporte ordinario número 068938608, con domicilio en SAN JOSE, COSTA RICA, que ostento el cargo de PRESIDENTE en la compañía NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA solicito la Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía cuyos datos son: Nombre o razón social: NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA, nacionalidad: COSTARRICENSE, fecha de constitución: 26 DE MAYO DE 2006, número de registro: 3-101-441964, fecha de registro: 25 DE ABRIL DE 2006, domicilio legal: SAN JOSE-SANTA ANA POZOS, CENTRO CORPORATIVO LINDORA, SEGUNDO PISO OFICINA N.-32, actividad: COMERCIO, INDUSTRIA, REPRESENTACIÓN DE CASAS EXTRANJERAS, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS AÉREOS, PODRÁ ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y DISPONER DE ELLOS EN FORMA AMPLIA PARA OTORGAR TODA CLASE DE FINANZAS Y GARANTÍAS y cuyo representante legal y presidente es LUIS ALBERTO DUQUE CARVAJAL. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DEBIDAMENTE APOSTILLADO; COPIA CERTIFICADA Y APOSTILLADA DE LOS ESTATUTOS; Y, COPIA CERTIFICADA Y APOSTILLADA DE ACTA DE JUNTA GENERAL DONDE SE ESPECIFICA EL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA COMPAÑÍA; y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES el 22 de abril de 2015..


LUIS ALBERTO DUQUE CARVAJAL

USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 3/2015

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución


Abg. Juan Manuel Tama Velasco

NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

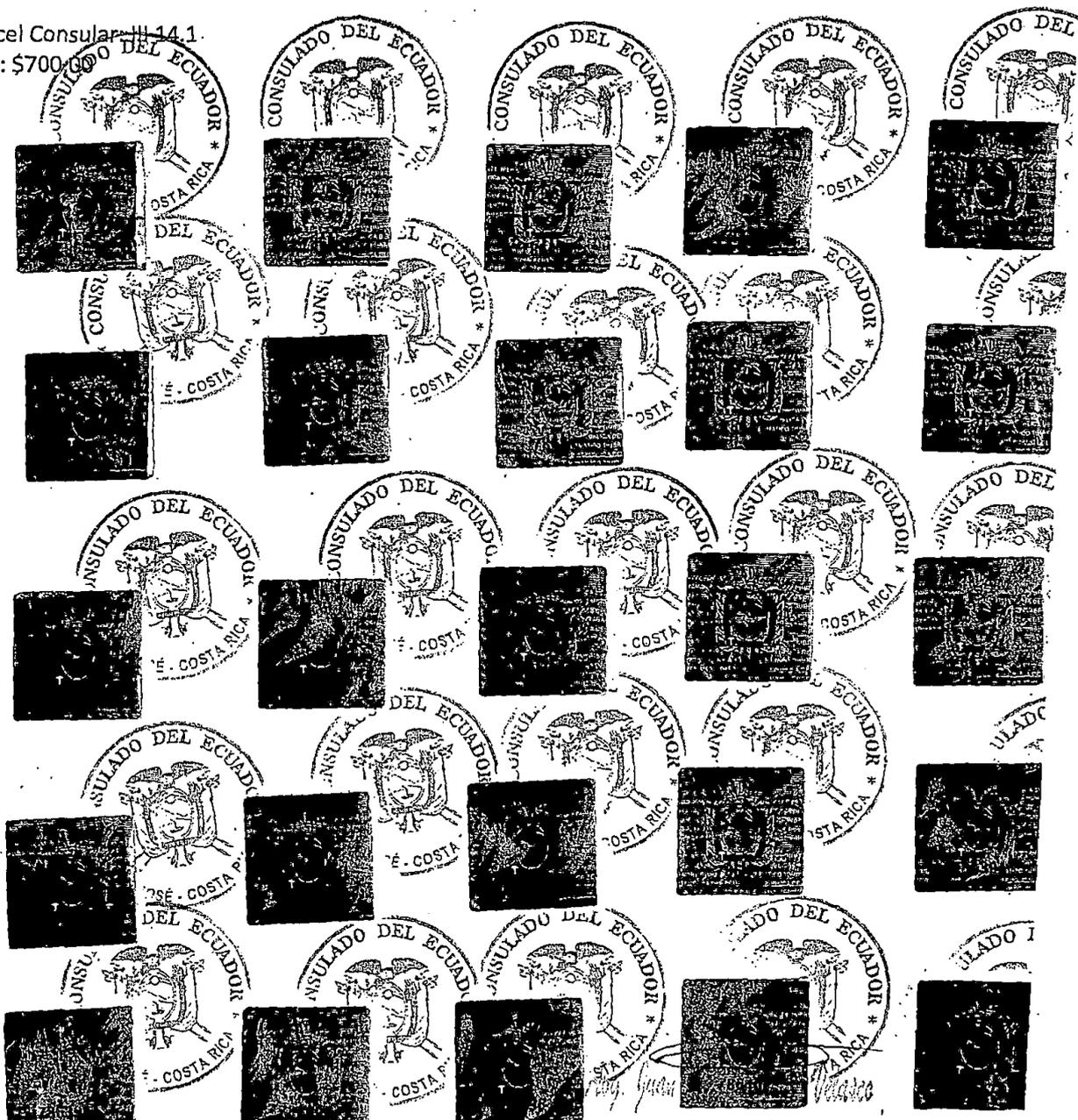
de la Superintendencia de Compañías, que la compañía NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA , está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de SAN JOSE COSTA RICA, el 22 de abril de 2015.

[Handwritten Signature]
ANGEL GASTON VELASQUEZ GUEVARA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular III 14.1.
Valdr: \$700.000



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial en actual vigencia, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo los documentos adjuntos relacionados al **ACTA**

NUMERO SIETE DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CERTIFICACION DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA, OTORGADO POR LA OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SAN JOSE DE COSTA RICA, PODER GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO FIDEL AREVALO POR LA COMPAÑIA NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA. A Petición de la Abogada MARIA JOSE MIRABA ANDRADE.

Guayaquil, 16 de Septiembre del 2015.-

**ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARIO CUADRAGESIMO SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, **ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que cierro y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su protocolización, de todo lo cual, doy fe.



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51-331
FECHA DE REPERTORIO: 16/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 08:08



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003656, dictada el 23 de septiembre del 2015, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, quedan inscritas las presentes protocolizaciones de fecha 22 de junio y 16 de septiembre del 2015 respectivamente junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el permiso para operar de la compañía extranjera NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA así como también el poder general a favor Segundo Fidel Arévalo otorgado por la referida compañía, de fojas 94.216 a 94.336, Registro Mercantil número 4.634. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta protocolización, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51331



Guayaquil, 19 de octubre de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE
EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 61 FOJA(S)
Guayaquil, 20 OCT 2015

Ab. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1171241

ESPACIO EN BLANCO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
26 OCT 201. 14:30

Receptor:

Firma:

Genesis

ESPACIO EN BLANCO



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
VALORES, Y SEGUROS
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Oficio nro. SCVS.SG.SCAU.15 **0022166**
-OF

Guayaquil, 22 OCT 2015

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la sucursal de compañía extranjera denominada **NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MSDM/evm



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 000365

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE ante los Notarios Décimo Séptimo y Cuadragésimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 22 de junio y 16 de septiembre del 2015, respectivamente, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA** de nacionalidad costarricense, al igual que la calificación del Poder General que la indicada compañía ha otorgado a favor del señor Segundo Fidel Arévalo, de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose presentado los documentos exigidos en el artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1216** de 22 de septiembre del 2015, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA**, protocolizados ante los Notarios Décimo Séptimo y Cuadragésimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 22 de junio y 16 de septiembre del 2015, respectivamente, al igual que el Poder General que la referida compañía ha otorgado al señor Segundo Fidel Arévalo y conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera, con domicilio en Pozos - Santa Ana, San José, Costa Rica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Cuadragésimo Séptimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las protocolizaciones de los días 22 de junio y 16 de septiembre del 2015, respectivamente, efectuadas en esas Notarías, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera denominada **NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA**. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados ante los Notarios Décimo Séptimo y Cuadragésimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 22 de junio y 16 de septiembre del 2015, respectivamente, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA** y a la calificación del Poder General, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la Resolución y el texto íntegro del Poder General otorgado a favor del señor Segundo Fidel Arévalo, y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

23 SEP 2015


AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



§ DLCS/ERS ✓
Trámite # 25123 (2015)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DENOMINADA NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA

- 1.- **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.- NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA** es una sociedad anónima de nacionalidad costarricense, cuyo domicilio principal es en Pozos - Santa Ana, San José, Costa Rica.
- 2.- **PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Los documentos prescritos en el artículo 415 de la Ley de Compañías, han sido protocolizados en las Notarías Décima Séptima y Cuadragésima Séptima del cantón Guayaquil, el 22 de junio y 16 de septiembre del 2015, respectivamente. En tales documentos consta lo siguiente:

Que la compañía está legalmente constituida de acuerdo con las leyes costarricenses; que puede acordar la creación de sucursales; que tiene facultad para negociar en el exterior; que la decisión de establecer una sucursal en el Ecuador, ha sido debidamente adoptada; y, que se ha asignado a la Sucursal en el Ecuador la suma de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**
- 3.- **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL.-** Por resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias de la compañía extranjera **NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA**, celebradas el 26 de marzo y 5 de agosto del 2015, se estableció abrir una sucursal en el Ecuador con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003656** expedida el **23 SEP 2015** por el señor Intendente Nacional de Compañías, Ab. Víctor Anchundia Places, se concedió a la compañía extranjera **NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA**, permiso para operar y para que ejerza sus actividades lícitas en el Ecuador con el objeto señalado en el numeral siguiente.
- 4.- **ACTIVIDAD AUTORIZADA.-** La sucursal de la compañía extranjera **NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA**, en el Ecuador se dedicará a: el ejercicio del comercio y la industria en general y todo tipo de actividades relacionadas con la representación de casas extranjeras. La importación y comercialización de los diferentes vehículos aéreos (...)
- 5.- **APODERADO.-** El apoderado en el Ecuador de la compañía extranjera **NOVAX GROUP SOCIEDAD ANONIMA** es el señor Segundo Fidel Arévalo, de nacionalidad ecuatoriana. El Poder General fue protocolizado ante los Notarios Décimo Séptimo y Cuadragésimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 22 de junio y 16 de septiembre del 2015, respectivamente.
- 6.- **CALIFICACIÓN DE PODER.-** El Poder General es calificado de suficiente para sus efectos en el Ecuador por el señor Intendente Nacional de Compañías, Ab. Víctor Anchundia Places, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003656** el **23 SEP 2015**
- 7.- **PODER.- COPIAR TEXTO INTEGRO DEL PODER GENERAL Y DE LA RESOLUCIÓN SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003656** del **23 SEP 2015** con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución.

DLCS/ERS/v

Guayaquil,

23 SEP 2015

Victor Anchundia Places
AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Novax GROUP Sociedad Anónima	
EXPEDIENTE:	RUC: 0992243246001	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:		Novax GROUP	
DOMICILIO LEGAL Mapasingue Oeste calle 16e, MZ 12D - 45A			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
PARROQUIA: Tangui	BARRIO:	CIUDADELA: Mapasingue Oeste	
CALLE: 16e	NÚMERO: -	INTERSECCIÓN/MANZANA: 12D - 45A.	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 853568	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB: www.novaxgroup.com	CORREO ELECTRÓNICO 1: evador@novaxgroup.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0987423333	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: a dor Cuadras del CC. Robles			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Segundo Fidel Aivalo			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1201370606			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

26 OCT 2015 14:30

Receptor:

Firma: Genesis

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1